

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

12173 *SERVICIOS Y GESTIÓN FUNERARIA, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FUNERARIA SANTO ROSTRO, S.A.U.
SERVICIOS FUNERARIOS EL CARMEN, S.A.U.
TANATORI ALACANT, S.A.U.
TANATORIO DE ARANJUEZ, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales (en adelante, la "LME"), se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "Servicios y Gestión Funeraria, S.A.U." (Sociedad Absorbente), celebrada el 30 de Agosto de 2013, se acordó, por unanimidad del capital social asistente a la misma, la Fusión por Absorción de "Funeraria Santo Rostro, S.A.U.", "Servicios Funerarios El Carmen, S.A.U.", "Tanatori Alacant, S.A.U.", y "Tanatorio de Aranjuez, S.L.U." (Sociedades Absorbidas) por parte de la Sociedad "Servicios y Gestión Funeraria, S.A.U." (Sociedad Absorbente).

Dado que "Servicios y Gestión Funeraria, S.A.U." (Sociedad Absorbente) es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se dividen los capitales sociales de "Funeraria Santo Rostro, S.A.U.", "Servicios Funerarios El Carmen, S.A.U.", "Tanatori Alacant, S.A.U.", y "Tanatorio de Aranjuez, S.L.U." (Sociedades Absorbidas), no es preceptivo que la Fusión sea aprobada por las Juntas Generales de "Funeraria Santo Rostro, S.A.U.", "Servicios Funerarios El Carmen, S.A.U.", "Tanatori Alacant, S.A.U.", y "Tanatorio de Aranjuez, S.L.U." (Sociedades Absorbidas), tal y como dispone el artículo 49.1.4 de la LME.

De esta manera, "Funeraria Santo Rostro, S.A.U.", "Servicios Funerarios El Carmen, S.A.U.", "Tanatori Alacant, S.A.U.", y "Tanatorio de Aranjuez, S.L.U." (Sociedades Absorbidas) se integrarán en "Servicios y Gestión Funeraria, S.A.U." (Sociedad Absorbente), la cual adquirirá por sucesión, a título universal, la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que componen los patrimonios de "Funeraria Santo Rostro, S.A.U.", "Servicios Funerarios El Carmen, S.A.U.", "Tanatori Alacant, S.A.U.", y "Tanatorio de Aranjuez, S.L.U." (Sociedades Absorbidas), que se extinguirán mediante su disolución sin liquidación.

Por último, en virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar:

- El derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la Fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como los Balances de Fusión.

- El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes contado desde la fecha en que se publique el último anuncio de Fusión.

Madrid, 24 de septiembre de 2013.- María Concepción Mendoza Calvo, Secretaria Consejera de "Servicios y Gestión Funeraria, S.A.U.", de "Funeraria Santo Rostro, S.A.U.", de "Servicios Funerarios El Carmen, S.A.U.", de "Tanatori Alacant, S.A.U." y de "Tanatorio de Aranjuez, S.L.U."

ID: A130053600-1

cve: BORME-C-2013-12173